



Resolución Rectoral N° 1317-2020-UNAP
Iquitos, 09 de diciembre del 2020

VISTO:

El oficio N° 210-VRINV-UNAP-2020, presentado el 19 de noviembre de 2020, por el vicerrector de Investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, con Resolución Rectoral N° 0493-2020-UNAP, del 16 de marzo de 2020, se resuelve aprobar el Plan de Uso de Recursos (PUR) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por la suma de S/8,285,813.00 (Ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos trece y 00/100 soles), el mismo que financiará la mejora de los servicios de apoyo al estudiante, infraestructura y equipamiento en programas de estudios priorizados, equipos técnicos de apoyo en la gestión de la investigación, suscripción a base de datos de investigación científica y ejecución de proyectos de investigación vinculados a las potencialidades de la región, cuyo Comité de Gestión para la ejecución del Plan de Uso de Recursos 2020 de la UNAP, está conformado por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, don José Manuel Elaluf Chávez, jefe de la Unidad de Abastecimiento, doña Ana Karenina Macedo Pinedo, jefa del Órgano encargado de Contrataciones y por don Rodwin Pezo Mendoza, jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0401-2020-UNAP, del 06 de marzo de 2020, se aprueba la suscripción del Convenio N° 021-2020-MINEDU, convenio de colaboración interinstitucional, entre el Ministerio de Educación (Minedu) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación de la "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo en las universidades públicas", en el marco de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto de Urgencia N° 014-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 0532-2020-UNAP, del 17 de junio de 2020, se incorporó recursos al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, para financiar la ejecución de proyectos de investigación vinculados a las potencialidades de la región, por la suma de S/1'777,684.00 (Un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) en aplicación al Decreto Supremo N° 146.2020-EF, siendo autorizado por el Ministerio de Educación los proyectos, según el siguiente detalle:

Ítem	Proyectos de investigación	Importe
1	Plantaciones forestales con especies promisorias para la recuperación de áreas degradadas de 30 hectáreas	285,000.00
	Total	285,000.00

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, solicita al rector oficializar la aprobación del proyecto de investigación titulado "Ensayos de procedencia de especies forestales y agrícolas en el Fundo Almendra, río Nanay, Perú", investigación que se desarrolla en el marco del convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Educación (Minedu) y la UNAP;



Resolución Rectoral N° 1317-2020-UNAP

Que, estando previsto en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, que garantiza la ejecución de proyectos de investigación en el marco del convenio de colaboración interinstitucional suscrito entre el Minedu y la UNAP, cuyos actos administrativos enmarcados estrictamente en la disponibilidad presupuestal no convalida actos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes y que no excedan;

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente aprobar el proyecto de investigación mencionado;

Estando a la opinión del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el oficio N° 883-2020-OGPP-UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Decreto Supremo N° 146-2020-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del Ministerio de Educación a favor de quince (15) Universidades Públicas, para financiar el cumplimiento de las acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo a la Norma Técnica "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación titulado "**Plantaciones forestales con especies promisorias para la recuperación de áreas degradadas de 30 hectáreas en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana UNAP, 2020**", cuyo importe asignado asciende a la suma **S/285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil y 00/100 soles)**, destinado a la investigación que se ejecuta en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación (Minedu) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en aplicación al Decreto Supremo N° 146-2020-EF, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer al equipo de investigadores del proyecto de investigación aprobado en el artículo precedente de la siguiente manera:

Investigador principal : **Segundo Córdova Horna**
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
Coordinador general del proyecto e informes de resultados

Co-investigadores :

- **Rodil Tello Espinoza**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Waldemar Alegría Muñoz**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Tedi Pacheco Gómez**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **José David Urquiza Muñoz**
Docente contratado, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Jorge Solignac Ruiz**
Docente contratado, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Heiter Valderrama Freyre**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Richer Ríos Zumaeta**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales



Resolución Rectoral N° 1317-2020-UNAP

- **Denilson Marcel Del Castillo Mozambique**
Docente contratado, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Pedro Ángel Angulo Ruiz**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Luis Fernando Álvarez Vásquez**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Ronald Burga Alvarado**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Rildo Rojas Tuanama**
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Saron Quintana Vásquez**
Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Fredy Francisco Ramírez Arévalo**
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Juan de la Cruz Bardales Meléndez**
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Benjamín Elías Ramos Iparraguirre**
Docente contratado, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) los informes periódicos de avance físico respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Dirección de Investigación la supervisión del trabajo de investigación, debiendo presentar el responsable del proyecto de investigación el informe correspondiente a la finalización del trabajo, indicando las metas logradas.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL